

19 ES	11 NUMERO	10 Y
21	268.334	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	3 Noviembre 1982	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63 B 35/10

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO IMPULSOR ACUATICO, PERFECCIONADO.
...

71 SOLICITANTE (S)
D. PETER HANS SCHÖNHÖFER (nacionalidad austriaca)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Putxet, 31 - 401 ^a BARCELONA.- 23

72 INVENTOR (ES)
------------------	-------

73 TITULAR (ES)
-----------------	-------

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función, a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo impulsor acuático, perfeccionado.

5

Durante la época estival es frecuente la presencia en playas, lagos, etc. de aparatos utilizados para impulsar al nadador y determinar un avance más rápido y más cómodo en el seno del agua.

10

Los citados aparatos pueden clasificarse en dos grupos teniendo en cuenta la ubicación del usuario; uno de dichos grupos está constituido por aquellos aparatos flotantes en los que el usuario se sitúa fuera del agua, mientras que el otro grupo está formado por aquellos aparatos en los que el usuario está sumergido e incluso permiten el buceo.

15

Dentro del segundo grupo, al que pertenece el dispositivo que nos ocupa, existen aparatos complejos y económicamente costosos, los cuales incorporan un motor para impulsar el conjunto al cual se sujeta el usuario para ser arrastrado. También dentro de este segundo grupo han surgido aparatos más sencillos que incorporan unos pedales para accionar una hélice, no obstante, la estructura del conjunto es voluminosa y por tanto difícil de transportar, además requieren una serie de timones para maniobrar durante el avance que complican y encarecen su fabricación.

20

25

30

Con el propósito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa y eficaz en el orden técnico y comercial, el dispositivo impulsor que nos ocupa está especialmente ideado para resolver de un modo efectivo la

1 cuestión, siendo su principal y más notable característi-
ca la simplicidad de sus componentes que colaboran con
la eficacia del sistema y hacen de él un conjunto prácti-
co y competitivo, tanto en el aspecto de manipulación como
5 en el aspecto económico-comercial.

 El dispositivo impulsor acuático en cuestión
es del tipo que comprende un bastidor que incorpora unos
pedales para accionar una hélice. El citado bastidor -
está constituido por una columna que en uno de cuyos ex-
10 tremos se acopla una placa para determinar un apoyo pec-
toral para el usuario, cuya placa incorpora sendas exten-
siones laterales a modo de manillar.

 En el extremo opuesto de la citada columna, me-
diante una conexión flexible, se acopla una carcasa de
15 la que emergen los pedales. En el interior de dicha car-
casa se alojan los piñones que transmiten el movimiento
de los pedales a la hélice impulsora, la cual está en-
vuelta o semienvuelta por un carenado de protección.

 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuan-
ta hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presen-
20 te memoria descriptiva y formando parte integrante de
ella, una hoja de dibujos en la que de un modo simplifica-
do y esquemático se ha representado un ejemplo puramente
ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas
25 de realización.

 En la figura 1 aparece una vista en perspecti-
va del conjunto, en la que se pueden apreciar los prin-
cipales elementos que integran el dispositivo impulsor.

 En la figura 2 aparece otra vista en perspecti-
30 va del conjunto, en la que se muestra la posición de uso.

1 En base a las citadas figuras, referenciamos:
1 columna, 2 placa de apoyo, 3 extensiones laterales, 4
conexión flexible, 5 carcasa, 6 pedales, 7 hélice impul-
sora y 8 carenado de protección.

5 El bastidor del conjunto está formado por una
columna 1 que en su extremo anterior se acopla la placa
2 y en su extremo posterior se conecta la carcasa 5, de-
terminando tres partes separables para facilitar su trans-
porte y almacenamiento.

10 La placa 2 adopta la configuración adecuada -
para constituir una base de apoyo pectoral para el usua-
rio y con el propósito de facilitar el manejo del conjun-
to dicha placa 2 incorpora dos extensiones laterales 3
que constituyen un manillar para que el usuario pueda su-
jetarse.

15 El acoplamiento entre la columna 1 y la carcasa
5 se realiza con la colaboración de la conexión flexible
4, la cual permite una cierta modificación en la alineación
entre ambas partes, cuya variación es provocada por
20 el propio usuario para orientar adecuadamente el dispositi-
tivo y efectuar giros durante el avance.

25 De la carcasa 5 emergen los pedales 6 que el
usuario acciona con los pies y cuyo giro determina el mo-
vimiento de la hélice impulsora 7 con la intervención de
unos piñones cónicos, o de cualquier otro tipo convencio-
nal, alojados en el interior de la carcasa 5.

30 La hélice impulsora 7 se encuentra envuelta o
semien vuelta por el carenado de protección 8, con el pro-
pósito de evitar posibles lesiones al propio usuario o
a otras personas durante la utilización del dispositivo.

1

El conjunto proporciona un atractivo entrete-
nimiento que permite avanzar a nivel de la superficie
del agua o bien hacia el fondo, su manejo es muy sencillo
y ofrece incluso la posibilidad de efectuar competicio-
nes de velocidad o de destreza en maniobras.

5

Otra de las características destacables del con-
junto es la ausencia de los flotadores que son necesarios
en otros aparatos para contrarrestar el peso propio. Di-
chos flotadores aumentan el volumen del conjunto y por
tanto dificultan su manejo y transporte, en el dispositi-
vo que nos ocupa no son necesarios puesto que su escaso
peso no dificulta ni impide ninguna de las maniobras so-
licitadas por el usuario.

10

15

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presen-
te memoria descriptiva y representado en los dibujos que
le acompañan, se deduce claramente que la ventaja funda-
mental aportada por la invención, como consecuencia a
las características constitutivas del conjunto y a la dis-
tribución de los elementos que le componen, radica en
proporcionar una mayor economía de fabricación y monta-
je que permite ofertar competitivamente el producto en
cuestión, ampliando la rentabilidad comercial, sin men-
por ello la calidad y la eficacia del dispositivo.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "DISPOSITIVO IMPULSOR ACUATICO, PERFECCIONADO".- del tipo que comprende un bastidor provisto de unos pedales que accionan una hélice, caracterizado esencialmente porque el bastidor está constituido por una columna, en uno de cuyos extremos se acopla una placa que determinando un apoyo pectoral para el usuario incorpora sendas extensiones laterales a modo de manillar, mientras que el extremo opuesto, la citada columna, mediante una conexión flexible, se acopla a una carcasa de la que emergen los pedales y en cuyo interior se alojan los piñones que transmiten el movimiento de dichos pedales a la hélice impulsora, la cual está envuelta o semienvuelta por un carenado de protección.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: - "DISPOSITIVO IMPULSOR ACUATICO, PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Noviembre 1982

BERNARDO UNGRIA

D.P.



Fig. 1

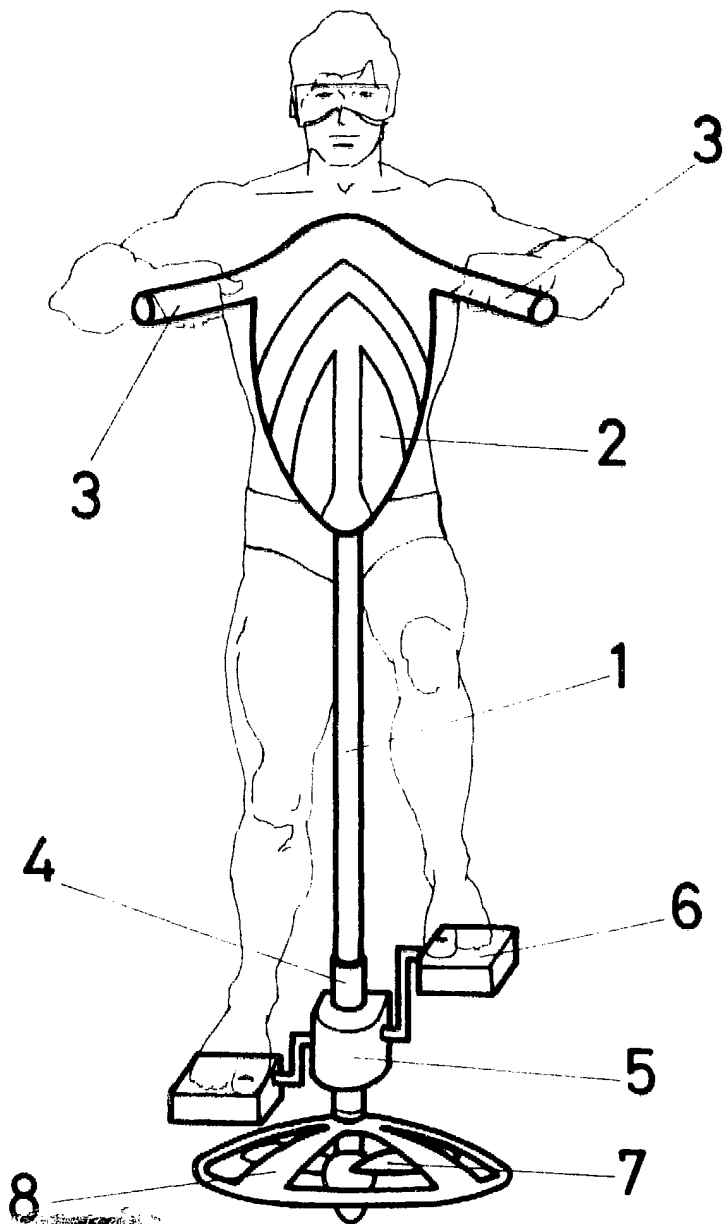
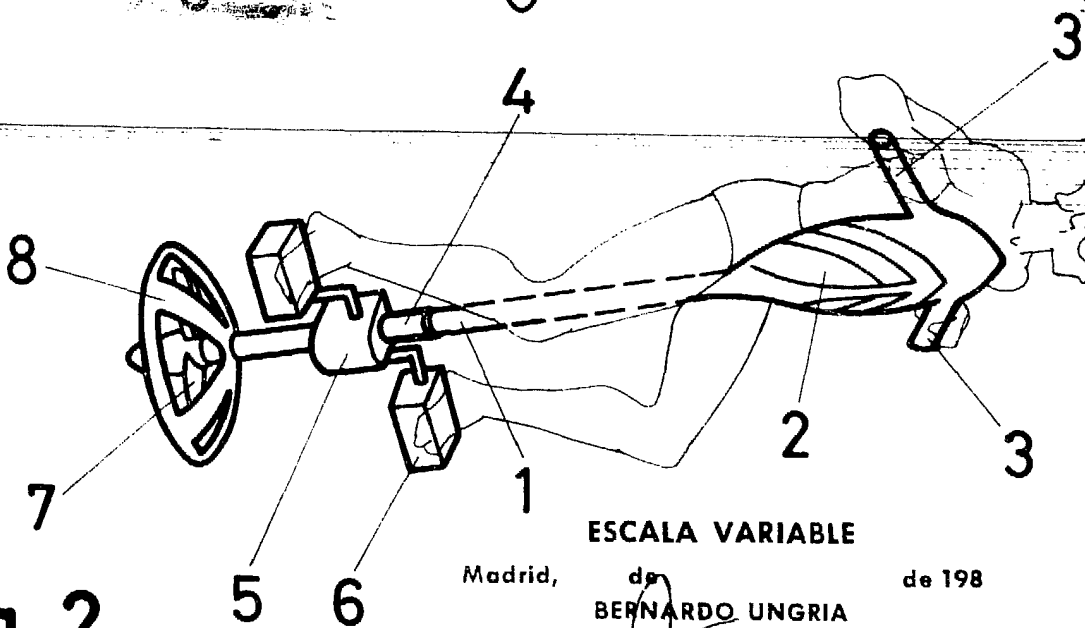


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

BERNARDO UNGRIA

P. R.

de 198